

Santiago de Cali, Junio 27 de 2019

ANTECEDENTES

- Históricamente los municipios de Corinto y Toribio al estar ubicados en parte sobre la cordillera central ha sido fuertemente afectado por el conflicto armado que ha sufrido el país, en el cual los grupos al margen de la ley han utilizado los corredores viales para asegurar la movilidad hacia el pacífico y hacia el centro del país usando las vías terciarias para el narcotráfico y otras actividades ilícitas.
- El corredor vial Los Andes-Boquerón-La Playa no ha sido ajeno a esta realidad; sumándose a esta problemática del conflicto armado, la delincuencia común que azota a las zonas planas de los municipios del norte del Cauca y Valle del Cauca. Lo anterior ha repercutido en que, por décadas, las vías terciarias de estos municipios hayan sido relegadas en el momento de priorizar las inversiones para su mantenimiento y mejoramiento. A la anterior situación se suma la baja gestión y bajos recursos del Estado y las Administraciones municipales y departamental para su intervención.
- Así las cosas, la intensificación del conflicto en la zona de desarrollo del proyecto, ha limitado la actuación de las instituciones del estado que propendan en la búsqueda de alternativas para el establecimiento del estado social de derecho.
- El corredor Los Andes -Boquerón-La Playa beneficia a los Municipios de Corinto y Toribio, conecta la vía terciaria de Corinto-Toribio con la vía secundaria que comunica a Toribio con Caloto y Corinto con Miranda, generando una conectividad entre el norte del Departamento del Cauca y el sur del Departamento del Valle, en la zona de influencia de este corredor se encuentran cultivos de café, piscicultura, ecoturismo, palma de cera y frutales, generando desarrollo para la comunidad adyacente a esta vía, sin embargo, la falta de mantenimiento periódico y rutinario representado en alcantarillas y box coulvert colmatados sumado a la inexistencia de cunetas y limitada cantidad de obras de drenaje han generado una vía con difíciles condiciones de transitabilidad, conectividad y seguridad para sus usuarios.
- El Gobierno Nacional sancionó la Ley 1819 de 2016, en la cual incorporó en el acápite No. XI *"Incentivos tributarios para cerrar las brechas de desigualdad socio económicas en las zonas más afectadas por el conflicto Armado en adelante "ZOMAC"*, el mecanismo de obras por impuestos como un modo de extinguir las obligaciones tributarias del impuesto sobre la renta y complementarios

administrados por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales, a través de la inversión directa por parte del contribuyente en la ejecución de proyectos de trascendencia social en las zonas más afectadas por el conflicto armado.

- Los proyectos de trascendencia social susceptibles de financiar en las ZOMAC por obras por impuestos son los relacionados con el suministro de agua potable, alcantarillado, energía, salud pública, educación pública y construcción o reparación de infraestructura vial, según el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016 y aquellos otros que llegue a definirse por el legislador o el gobierno nacional en el ámbito de sus competencias.
- El Citado Decreto 1915 de 2017, establece en su artículo 1.6.5.3.4.2 que el Contribuyente, deberá celebrar un contrato de fiducia (constitución de un FIDEICOMISO) y depositar el monto total del valor de los impuestos con destino exclusivo a la ejecución de el o los proyectos, dentro de los términos establecidos en el Decreto anual que fija los lugares y plazos para la presentación de las declaraciones tributarias y para el pago de los impuestos, anticipos y retenciones en la fuente.
- El referido Artículo 1.6.5.3.4.2 del Decreto 1915, establece la naturaleza del contrato de fiducia como mercantil irrevocable y determina las partes contractuales, la definición de rendimientos financieros, saldos no ejecutados, los contratos a celebrar por parte del fideicomiso y el cronograma general del proyecto.
- De igual forma el citado Decreto 1915 de 2017, establece en su artículo 1.6.5.3.4.6 que el Contribuyente, en este caso **EL FIDEICOMISO**, serán responsables de la celebración de los contratos que sean necesarios para la preparación, planeación y ejecución del proyecto, *de acuerdo con la legislación privada y a través de licitación privada abierta*. Dentro de los contratos a celebrar se encuentran el de Gerencia del Proyecto y Contratación de la interventoría, conforme a los requisitos mínimos exigidos por la entidad nacional competente según lo previsto en el artículo 1.6.5.3.4.8 del Decreto en mención.
- Se ha constituido un FIDEICOMISO con la finalidad de ejecutar el Proyecto *“Mejoramiento del Tramo vial Los Andes Boquerón La Playa, del Pr 12+300 al Pr 18+700, entre los Municipios de Corinto y Toribio en el Departamento del Cauca, identificado con el código BPIN 20181719000358, ajustado con un valor total de \$5.186.316.443.”*

- Mediante Oficio que se adjunta como anexo al presente contrato, el Ministerio de Transporte, emitió concepto de viabilidad sectorial “POSITIVO” al Proyecto en mención “Mejoramiento del Tramo vial Los Andes Boquerón La Playa, del Pr 12+300 al Pr 18+700, entre los Municipios de Corinto y Toribio en el Departamento del Cauca, identificado con el código BPIN 20181719000358, ajustado con un valor total de \$5.186.316.443.”
- El día 29 de abril de 2019, el Departamento Nacional de Planeación, en el marco de lo previsto en los artículos 1.6.5.3.2.4 y 1.6.5.3.3.2. del Decreto 1915 de 2017 emitió visto bueno, específicamente sobre el cumplimiento de la metodología definida para el mecanismo de pago “Obras por Impuestos”, a partir del concepto de Viabilidad sectorial “POSITIVO” emitido por el Ministerio de Transporte, como Entidad Nacional Competente, citado en el numeral anterior.
- Mediante Resolución No. 000270 de fecha 13 de mayo de 2019, el Subdirector de Calificación y Financiamiento de la Dirección de Ejecución y Evaluación de Proyectos de la Agencia de Renovación del Territorio — ART, en el que se aprobó la vinculación del impuesto sobre la renta y complementarios a LOS FIDEICOMITENTES, al Proyecto de Inversión en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado – ZOMAC, denominado *“Mejoramiento del Tramo vial Los Andes Boquerón La Playa, del Pr 12+300 al Pr 18+700, entre los Municipios de Corinto y Toribio en el Departamento del Cauca, identificado con el código BPIN 20181719000358, ajustado con un valor total de \$5.186.316.443.”*.
- De acuerdo con los citados antecedentes y en aras de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1915 de 2017, **LOS FIDEICOMITENTES**, constituyeron en Alianza Fiduciaria S.A. el FIDEICOMISO VÍA LOS ANDES BOQUERON LA PLAYA - OXI para la administración de los recursos que permitirá el cumplimiento de la Obligación de Pago “Obras por Impuestos” en relación con el Proyecto *“Mejoramiento del Tramo vial Los Andes Boquerón La Playa, del Pr 12+300 al Pr 18+700, entre los Municipios de Corinto y Toribio en el Departamento del Cauca, identificado con el código BPIN 20181719000358, ajustado con un valor total de \$5.186.316.443.”*

CONVOCATORIA A EMPRESAS CON EXPERIENCIA EN PROCESOS DE INTERVENTORIA DE OBRAS VIALES

Los proponentes apoyarán la implementación del proyecto de construcción del tramo vial Los Andes Boquerón La Playa, del Pr 12+300 Al Pr 18+700, con el propósito de fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto,

deberá asumir explícitamente compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia.

HORA LEGAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

Los actos programados dentro del presente proceso se regirán con la Hora Legal de la República de Colombia señalada por la División de Meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente invitación y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con transparencia y la moralidad que la Constitución Política y la Leyes consagran. En caso de que los contribuyentes, adviertan hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente, durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad a las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

INFORMACIÓN GENERAL

EL FIDEICOMISO vial **LOS ANDES BOQUERÓN LA PLAYA OXI**, está interesado en recibir propuestas para contratar:

OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL

GERENCIA DE PROYECTOS PARA EL **"MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL LOS ANDES BOQUERÓN LA PLAYA, DEL PR 12+300 AL PR 18+700, ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CORINTO Y TORIBIO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"** A DESARROLLARSE EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS, conforme a las reglas y parámetros establecidos en el presente pliego de condiciones.

NOMBRE DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL LOS ANDES BOQUERÓN LA PLAYA, DEL PR 12+300 AL PR 18+700, ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CORINTO Y TORIBIO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

ALCANCE DEL OBJETO

Se ha identificado la necesidad de fortalecer la comunicación vial entre cabeceras Municipales y así fortalecer los procesos de producción, comercialización de productos, integración municipal y departamental, acceso a servicios de educación y salud. De esta manera se aportará el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las regiones.

La vía ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CORINTO Y TORIBIO SE ENCUETRA EN MAL ESTADO esta situación genera dificultades en la comunicación entre los Municipios y las capitales de enlace para el comercio, haciendo los tiempos de viaje más largos, aumentando los costos de transporte donde se ve afectada la competitividad. Con la terminación del tramo faltante de vía se busca disminuir las dificultades de comunicación ya que se requiere con frecuencia servicios especializados de salud, educación y distribución de los productos.

Para efectos de la presente licitación privada abierta, el FIDEICOMISO tiene previsto adelantar la atención administrativa en el siguiente sitio:

Alianza Fiduciaria S.A, Carrera 2 # 7 oeste 130, Edificio Alianza, Piso tres, Barrio Santa Teresita. Santiago de Cali, Valle del Cauca. Teléfono: (2) 5240659 ext. 2087 o 2039.

Se requiere realizar control, y seguimiento de las actividades que se ejecutarán para la **CONSTRUCCION DEL TRAMO VIAL LOS ANDES BOQUERÓN LA PLAYA, DEL PR 12+300 AL PR 18+700, ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CORINTO Y TORIBIO.**

CAPÍTULO 1

El presente Pliego de Condiciones es realizado con el fin de seleccionar la empresa que llevará a cabo la Gerencia de Proyectos del Mejoramiento del Tramo Vial Boquerón – La Playa, del PR 9+300 al PR 11+860.72 entre los municipios de Corinto y Toribio, en el departamento del Cauca, la cual será realizada bajo la modalidad de pagos por impuestos.

1.1 OBJETO

Realizar la: **GERENCIA DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL BOQUERÓN - LA PLAYA DEL PR 9+300 AL PR 11+860.72, ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CORINTO Y TORIBIO.**

1.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista tiene las siguientes obligaciones:

1. Proveer toda la información, siempre y cuando ésta sea requerida por el contratista del proyecto de construcción.
2. Presentar los avances semanales, mensuales, parciales y finales a los contratantes, según sean solicitados por EL CONTRATANTE.
3. Realizar y presentar los documentos relacionados con el avance del proyecto al CONTRATANTE.
4. Velar por el pago de todos los impuestos del proyecto.
5. Deberá realizar una bitácora de su gestión.
6. Deberá trabajar coordinadamente con la fiduciaria, constructor, interventoría y demás actores del proyecto, de tal manera que garanticen la realización de todo el proyecto a satisfacción.
7. Resguardar el cumplimiento del cronograma, presupuesto y calidad del proyecto, realizando todas las gestiones que sean necesarias para tal fin.
8. Estudiar las modificaciones propuestas por cualquiera de los actores del proyecto. Además, deberá sugerir modificaciones en caso de que sea necesario o representen un beneficio para el proyecto. En caso de realizar alguna modificación, y si esta afecta directamente el cronograma, presupuesto, o especificaciones técnicas, deberá ser modificado previa autorización por escrito por parte del CONTRATANTE.
9. En caso de observar un incumplimiento a las obligaciones del contrato, deberá dirigirse a la entidad o al personal encargado, para que éste se encargue del cumplimiento de las mismas y deberá notificarle inmediatamente al CONTRATANTE por escrito.
10. Deberá tener en cuenta que el cumplimiento del objeto del contrato está bajo su responsabilidad.
11. El contratista debe cumplir con las especificaciones descritas en el contrato.
12. Recomendar al CONTRATANTE, cuando se requiera, la celebración de un contrato adicional, u otros, teniendo en cuenta las razones que justifiquen tal situación.
13. Informar al CONTRATANTE cualquier eventualidad relacionada con el proyecto
14. Informar al CONTRATANTE los incumplimientos de cualquiera de los contratistas del proyecto.

15. Elaborar informes periódicos sobre el avance en la ejecución contractual y el informe final con los resultados de la ejecución.
16. Elaborar el acta y documentos necesarios para la liquidación definitiva del contrato.
17. Informar al representante legal o su delegado acerca de dificultades para continuar con el ejercicio del proyecto y consignar en el Acta respectiva el avance de ejecución del contrato tanto físico como financiero.
18. Entregar a la Fiduciaria el acta de inicio del PROYECTO y cumplir con las obligaciones de liquidación, retención, presentación y Giros de los impuestos, tasas y retenciones, cuando le sea solicitado por la Fiduciaria.
19. Entregar, a Alianza las instrucciones de giro, previamente aprobadas por el INTERVENTOR del contrato para el desarrollo de la obra y el tercero designado por el CONSEJO DE CONTRIBUYENTES.
20. Instruir a la FIDUCIARIA en todos los eventos en que ésta se lo solicite por escrito.
21. Realizar el trámite de invitación, revisión de términos de referencia, gestión, y demás actividades que sean necesarias para la contratación del CONSTRUCTOR DEL PROYECTO.
22. Celebrar el contrato de construcción con el CONSTRUCTOR DEL PROYECTO.

1.3 ALCANCE Y ESPECIFICACIONES

El proyecto que corresponde al “Mejoramiento del Tramo vial Los Andes Boquerón La Playa, del Pr 12+300 al Pr 18+700, entre los Municipios de Corinto y Toribio en el Departamento del Cauca, identificado con el código BPIN 20181719000358”, se llevará a cabo bajo el mecanismo legal de pagos obras por impuestos

El objeto de este proceso es contratar la Gerencia de Proyectos, para que se encargue de coordinar, gestionar y sea el interlocutor del CONTRATANTE en el presente proyecto. Los integrantes principales de este proyecto serán la FIDUCIARIA la cual manejará los fondos del proyecto, existirá una interventoría de la obra, un constructor, un representante del Estado Colombiano y las comunidades aledañas a la zona del proyecto.

Las actividades y aspectos a tener en cuenta se pueden observar a continuación:

Documentación de soporte en la Gerencia del Proyecto:

- Copia del contrato.
- Pliegos de condiciones.
- Diseños y cálculos.
- Planos y topografía.
- Actas de campo con observaciones del contratista.
- Análisis y aprobación de materiales.

- Especificaciones de herramienta y maquinaria necesaria.
- Actas de acuerdo, inicio, liquidación y parciales.
- Sugerencias y reclamos del contratista.
- Informes de programación y seguimiento de la misma.

La siguiente documentación es importante como soporte para el desarrollo administrativo, económico y financiero de la Gerencia del Proyecto:

- **Pliego de condiciones:** contiene las especificaciones del proceso de contratación, el objeto, características, condiciones y especificaciones técnicas, plazo de ejecución, forma de pago, derechos y obligaciones de las partes, entre otros.
- **Propuesta:** contiene los documentos que acreditan la representación legal, oferta económica, técnica y demás documentación que se exige en los términos de referencia.
- **Garantía Única:** respalda el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del contratista, los amparos cubiertos dependen de lo que se determine en el contrato.

1.4 LUGAR DE EJECUCIÓN

El proyecto será realizado en el **Tramo Vial Boquerón – La Playa, del PR 9+300 al PR 11+860.72, entre los municipios de Corinto y Toribio, en el Departamento del Cauca.**

1.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tomando la definición del artículo 32 de la ley 80 de 1993, numeral 2°, son Contratos de Consultoría: “los que celebren las entidades referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la Interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Por lo tanto, toda vez que el objeto del presente contrato consiste en el proceso para contratar la Gerencia de Proyectos, éste se adecua a lo dispuesto para este tipo de contrato.

1.6 ANTICIPO

El presente proceso de selección tendrá un anticipo del VEINTE PORCIENTO (20%), el cual será entregado quince (15) días después de firmado el contrato.

Al momento de la legalización del contrato se debe adjuntar la **Póliza de Buen Manejo de Anticipo**, que debe amparar el cien por ciento (100%) del anticipo con una vigencia igual a la duración del contrato.

1.7 FORMA DE PAGO

Se pagará por medio de actas mensuales presentadas por el contratista con el soporte de la gestión realizada, copia del pago de obligaciones del personal que está trabajando directamente en el proyecto. El valor cancelado será el valor del acta mensual menos el porcentaje del anticipo recibido. Se hará por acta una retención del cinco por ciento (5%) como garantía de la calidad de los servicios prestados. Se hará cualquier otro tipo de retención o deducción que la ley exija. Al finalizar el contrato el CONTRATISTA pasará un acta de liquidación con el informe final del proyecto y la gestión realizada, en ésta se pagará la retención del cinco por ciento (5%) al momento de recibir el acta a satisfacción.

Las actas mensuales se pagarán durante los tres (3) días hábiles siguientes después de la fecha de radicación en Alianza Fiduciaria S.A, de la orden de giro completa con todos los soportes requeridos para cada una de ellas junto con los vistos buenos que determine la Fiduciaria para el pago.

1.8 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y CRONOGRAMA

La duración del presente contrato tendrá una duración igual al tiempo que durará la obra de construcción del Mejoramiento del Tramo Vial Boquerón – La Playa, del PR 9+300 al PR 11+860.72 entre los municipios de Corinto y Toribio, en el departamento del Cauca más dos (2) meses que serán ejecutados de la siguiente forma: Un mes antes de iniciar la construcción para realizar toda la gestión necesaria para la planeación y organización de los trabajos, y un mes después de finalizada la obra para realizar actividades de liquidación del proyecto de construcción.

Tiempo de construcción: Seis (6) meses.

Tiempo total Gerencia de Proyectos: ocho (8) meses.

1.9 COMUNICACIONES

Las consultas y solicitudes de aclaraciones podrán hacerse durante los primeros siete (7) días hábiles después de haber recibido el pliego de condiciones por medio electrónico a los siguientes correos o a la siguiente dirección en forma física.

Alianza Fiduciaria S.A, Carrera 2 # 7 oeste 130, Piso tercero, Barrio Santa Teresita. Santiago de Cali, Valle del Cauca. Teléfono: (2) 5240659 ext. 2087 o 2039. ljaramillo@alianza.com.co; pramirez@alianza.com.co; sabonilla@alianza.com.co

Las respuestas serán suministradas por ADENDOS que harán parte integral del presente pliego de condiciones y se harán llegar a los oferentes a los correos electrónicos y direcciones suministradas por ellos.

1.10 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección de contratación se cerrará en la fecha, lugar y hora determinada a continuación.

Fecha: JULIO 5 DE 2019

Hora: 5:00 PM

Lugar: Alianza Fiduciaria S.A, Carrera 2 # 7 oeste 130, Tercer Piso, Edificio Alianza, Barrio: Santa Teresita. Santiago de Cali, Valle del Cauca.

Teléfono: (2) 5240659 ext. 2087 o 2039

El plazo máximo es el estipulado, la oferta que se entregue después de la hora señalada o en otro domicilio o dependencia se entenderá como rechazada.

1.11 INFORMACIÓN SUMINISTRADA

EL CONTRATANTE en virtud de sus capacidades legales y con los respectivos formatos de confidencialidad entregará al contratista los diseños para la construcción de la vía Boquerón – La Playa, del PR 9+300 al PR 11+860.72, entre los municipios de Corinto y Toribio.

CAPITULO 2

2.1. REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN

Para efecto de la presente licitación los requisitos que se denominen habilitantes se consideran de obligatorio cumplimiento. Las ofertas que no presenten la totalidad de estos requisitos, no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección.

DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA O CONTRADICTORIA: El contratante se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas.

En caso que el proponente aporte información **INCOMPLETA, NO VERAZ O CONTRADICTORIA** el **CONTRATANTE** podrá solicitar aclaración de ésta y estará en completa potestad de rechazarla de considerarlo necesario, al no haber sido presentada en los tiempos inicialmente pactados.

2.1.1. DOCUMENTACION JURIDICA

La participación en el presente proceso de contratación es para **PERSONAS JURIDICAS** o consorcios, uniones temporales, además se debe garantizar que la razón comercial de la empresa esté en concordancia con el objeto del contrato a celebrarse, que no se encuentre en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato y que además cumplan con todas la leyes Colombianas y los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Todos los Proponentes deben:

- (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- (v) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- (vi) No estar incurso en alguna causa de disolución o liquidación.

- (vii) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- (viii) No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.
- (IX) Diligenciar y entregar los formatos de vinculación, con sus respectivos anexos requeridos por Alianza Fiduciaria, con el fin de realizar el proceso de conocimiento del cliente y SARLAFT; a partir de los cuales, la Fiduciaria se reserva el derecho de decidir si el proponente continuará con el proceso.

2.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se deberá adjuntar la carta de presentación de acuerdo al ANEXO I, la cual debe ir firmada por el representante legal.

En caso que el representante legal necesite autorización de los socios o junta directiva para presentarse en este tipo de procesos y para la ejecución del presente contrato de ser seleccionados, deberá adjuntar un documento donde conste la autorización expresa de la junta directiva o socios y que otorgue al representante legal poder amplio y suficiente para firmar, presentarse y de ser favorecida la empresa ejecutar el contrato.

2.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL y/o ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA DEL CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, se deberá acreditar su existencia y representación por la correspondiente Cámara de Comercio, en ésta se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso.
- Que el objeto de la persona jurídica incluya actividades relacionadas a las del objeto del presente proceso.

- La existencia de la persona jurídica no debe ser inferior a tres (3) años contados hasta la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se acreditará su existencia y representación con el documento de constitución autenticado ante notaria, en ésta se verificará:

- Fecha de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
- Que el objeto del Consorcio o Unión Temporal incluya actividades relacionadas a las del objeto del presente proceso.
- RUT del Consorcio o Unión Temporal, deberá ser presentado para la legalización del contrato.

2.1.4. ABONO DE LA PROPUESTA

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona jurídica y en virtud de ello su representante legal, que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como **Ingeniero Civil o Ingeniero de Transportes y Vías**, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.

Si el representante legal del proponente quien suscribe la carta de presentación y la propuesta, no es un profesional de las áreas requeridas deberá presentar la propuesta abonada por un **Ingeniero Civil o Ingeniero de Transportes y Vías**, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares-COPNIA, o por la entidad correspondiente según la profesión.

2.1.5. ESPECIFICACIÓN SEGÚN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP

Las personas jurídicas interesadas en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritas en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP, salvo las respectivas excepciones legales, así como al menos una de las personas naturales que integren el

Consortio o Unión Temporal deben estar inscritas en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP.

Para acreditar tal inscripción deberán aportar con su propuesta, copia del RUP expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario al cierre del proceso.

2.1.6. PÓLIZAS Y GARANTÍAS

SERIEDAD DE LA OFERTA:

La propuesta deberá adjuntar la póliza de seriedad de la oferta, cuyo beneficiario debe ser Alianza Fiduciaria S.A. como vocera y administradora del FIDEICOMISO VÍA LOS ANDES BOQUERON LA PLAYA – OXI, por un valor del DIEZ PORCIENTO (10%) del valor de la oferta con una vigencia de ciento veinte (120) días hábiles contados a partir del cierre del presente proceso licitatorio.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- 1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado por el CONTRATANTE, siempre que tal prórroga sea inferior a CUATRO (4) meses.
- 2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 3 La no suscripción del contrato por parte del oferente en el caso de adjudicarle el contrato.
- 4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

2.1.7. APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, de no estar obligado a tenerlo, este certificado podrá ser suscrito por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, la certificación será sobre el pago de los aportes de ley para sus empleados.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes de ley correspondientes a la nómina de

los últimos seis (6) meses y que no presenta ningún tipo de mora con relación al pago de sus empleados.

2.1.8. REVISOR FISCAL (Si aplica)

Se deberá adjuntar copia de la Tarjeta Profesional que lo acredite como contador al Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no mayor 30 días del cierre del presente proceso licitatorio.

2.1.9. CONTADOR PÚBLICO

Se deberá adjuntar copia de la Tarjeta Profesional que lo acredite como contador y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no mayor 30 días del cierre del presente proceso licitatorio.

2.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ningún proponente, podrán estar registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Dicho certificado deberá ser acreditado por el oferente en su propuesta.

2.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El representante legal no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002.

En caso de que en el certificado conste que el proponente, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

2.1.12. ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES

Ningún proponente, ni los representantes legales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes.

2.1.13. CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se deberá aportar el documento de identificación correspondiente a la cedula de ciudadanía del representante legal, o pasaporte con VISA Colombiana de requerirlo si el representante legal es extranjero.

2.1.14. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Se deberá aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT, éste es el documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, donde aparece claramente el NIT del proponente. Con una vigencia no superior a un (1) año.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales el RUT no debe ser presentado en la oferta. De ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal como el oferente ganador, el RUT deberá ser presentado para la legalización del contrato.

2.1.15. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD FINANCIERA

Para analizar este capítulo se debe adjuntar a la propuesta la siguiente documentación:

- Estados financieros con sus notas de los últimos tres (3) años.
- Declaración de renta con la información financiera (balances, estados de pérdidas y resultados) a diciembre 31 del año 2018 y de los últimos tres (3) años

El proponente deberá entregar una carta de autorización firmada por el representante legal, para realizar consulta en la central de riesgos.

Todos los cálculos aritméticos que se realicen para la determinación de los índices se aproximarán por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores y tomando como base la información financiera de año 2018:

Nota: Para el cálculo de los indicadores financieros de los consorcios o uniones temporales se realizará bajo las mismas formulas y parámetros, teniendo en cuenta que las variables que las componen se calcularán realizando una suma aritmética compuesta por la información que cada componente de la sociedad relacione en su información financiera.

a) Capital de trabajo

$$CT = (AC - PC)$$

Donde

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

Se considerará **HÁBIL** el proponente que presente capital de trabajo mayor o igual al veinte por ciento (20%) del valor total de la oferta.

b) Liquidez

$$L = \frac{\textit{Activo Corriente}}{\textit{Pasivo corrienete}}$$

Se considerará **HÁBIL** el proponente que presente una **L igual o superior a uno punto dos (1.2)**.

c) Índice de endeudamiento

$$IE = \frac{\textit{Pasivo Total}}{\textit{Activo Total}}$$

Se considerará **HÁBIL** el proponente que presente **un IE menor o igual a cero puntos siete (0.7)**.

d) Razón de Cobertura de Intereses:

$$RCI = \frac{\textit{Unidad Operacional}}{\textit{Gastos de intereses}}$$

Se considerará **HÁBIL** el proponente que presente un RCI Mayor o igual a uno (1).

e) Patrimonio

$$\text{Patrimonio} = \text{Activo Total} - \text{Pasivo Total}$$

Se considerará **HÁBIL** el proponente cuyo patrimonio sea igual o superior al Diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán **HÁBILES** aquellas propuestas que cumplan con todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, que son de índole legal y financieros

El proponente que no cumpla estos requisitos, no continuará en el proceso de selección.

CAPÍTULO 3

3.1 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en Original con DOS (2) copias y en medio digital (CD) con todos los archivos en formato PDF.

La propuesta debe ser entregada en la sede Alianza Fiduciaria S.A, Carrera 2 # 7 oeste 130, Edificio Alianza, Piso Tercero, Barrio Santa Teresita. Santiago de Cali, Valle del Cauca. Teléfono: (2) 5240659 ext. 2087 o 2039 el día 5 de Julio de 2019 antes de las 5:00 pm de forma física como lo estipula el presente capítulo.

En caso que se presenten diferencias entre el original, las copias o el medio digital (CD), primará la identificada como ORIGINAL en forma física.

La propuesta debe contener un índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta. Los documentos que integran la propuesta deberán ser foliados en números enteros, consecutivos y donde cada hoja equivale a un folio.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de la página de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas y no serán tenidas en cuenta en la evaluación de la oferta. En todo caso, solo los documentos legibles y claros serán tenidos en cuenta por el CONTRATANTE.

El original de la propuesta deberá ser totalmente LEGIBLE, debidamente foliada de acuerdo con el índice de la misma.

La propuesta se conformará de la siguiente manera:

El proponente deberá presentar los documentos claros y legibles relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros y jurídicos, teniendo en cuenta que la omisión de aquellos que se definan como habilitantes, harán que la propuesta no sea tenida en cuenta para su evaluación. En caso que el contratante considere que alguno de estos documentos sean subsanables, podrá solicitar al oferente de manera escrita la presentación de éstos. Quedará a discreción del CONTRATANTE incluir esta oferta dentro de las seleccionadas para continuar con el proceso licitatorio y evaluar los requisitos puntuantes de ésta.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su propuesta, el CONTRATANTE no será responsable de los mismos en ningún evento.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada de forma física en el lugar, fecha y antes de la hora señalada en el presente pliego de condiciones para ser tenida en cuenta en el presente proceso de selección.

Se darán por no presentadas, todas las propuestas que no se encuentren en el recinto previsto, para la recepción de ofertas a la fecha y hora previstos en el presente documento, por lo tanto, no se tendrán en cuenta las propuestas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias diferentes a la que se señala en el presente pliego de condiciones.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, el CONTRATANTE podrá solicitar las aclaraciones pertinentes. Si de las aclaraciones realizadas, continua la inconsistencia, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

Si el proponente presenta con su propuesta, documentos que han perdido legibilidad o claridad, EL CONTRATANTE podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones sobre dichos documentos, los cuales deberán ser allegados por los proponentes dentro del término fijado por el CONTRATANTE.

3.2 VISITA AL SITIO DEL PROYECTO

Los oferentes deberán realizar visita al lugar del proyecto.

En caso que alguno de los representantes legales de los oferentes no pueda asistir, estos podrán designar un funcionario de la empresa para realizarla. En este caso el día de la visita de obra, se deberá presentar la carta de autorización por parte de la empresa donde se establezca el nombre y cédula del funcionario que la representará. Esta carta deberá ser firmada por el representante legal de la empresa.

El OFERENTE deberá garantizar la realización de los estudios necesarios en la zona de ubicación del proyecto y con base a estos, podrá conocer las particularidades de la zona, condiciones de acceso, y demás factores que se encuentran en la zona de trabajo, de tal manera que logre obtener los costos reales. Cualquier omisión en prever algún costo en relación a este numeral no podrá ser imputado al CONTRATANTE.

3.3. IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA

La oferta y los documentos vinculados a ella, deberán ser presentados en español. En caso de que se presenten documentos en una lengua distinta, estos deberán ser traducidos y autenticados según lo especifique la norma.

La propuesta económica y demás información suministrada deberá estar en PESOS COLOMBIANOS.

3.4. CAPACIDAD DE VERIFICACIÓN

EL CONTRATANTE cuenta con el derecho de verificar la legitimidad de los documentos presentados, por lo cual, podrá acudir a las Entidades públicas, privadas y/o personas naturales que considere pertinentes, para dicha validación.

3.5. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los gastos relacionados con la preparación de la propuesta, serán asumidos por los oferentes.

3.6 CORRESPONDENCIA - COMUNICACIONES

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección, podrá ser entregada de forma física o enviada por correo certificado a la siguiente dirección:

Alianza Fiduciaria S.A, Carrera 2 # 7 oeste 130, Edificio Alianza, Tercer piso, Barrio Santa Teresita. Santiago de Cali, Valle del Cauca.

3.7 DOCUMENTOS Y TÍTULOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Todo documento obtenido en el exterior, deberá ser traducido al español, bajo las condiciones que exige la ley. Además, dichos documentos deberán ser autenticados ante el Ministerio de Educación o ante la entidad pertinente según el caso.

3.8 AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

En caso de que un integrante del personal o el personal del proyecto haya sido titulado en el exterior, deberá contar con la acreditación del COPNIA, la cual es la entidad encargada de vigilar el buen ejercicio de la Ingeniería en Colombia. En caso de que no se realice el proceso de acreditación, esto podría finalizar en sanciones legales.

3.9 ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en Original con DOS (2) copias y en medio digital (CD) con todos los archivos en formato PDF.

3.10 PROPONENTE ÚNICO

En caso que haya un solo proponente y éste cumpla con todo lo exigido en los pliegos de condiciones, quedará a discreción del CONTRATANTE, elegirlo o declarar desierta la licitación.

3.11 ACLARACIONES O PREGUNTAS

Los oferentes podrán solicitar aclaraciones de los pliegos de condiciones antes de la fecha señalada en el cronograma adjunto a estos pliegos.

El oferente deberá presentar de manera física a través de una carta firmada por el representante legal, las dudas o aclaraciones que solicita en la siguiente dirección o direcciones de correos electrónicos:

Alianza Fiduciaria S.A, Carrera 2 # 7 oeste 130, Edificio Alianza, Tercer piso, Barrio Santa Teresita. Santiago de Cali, Valle del Cauca.

ljaramillo@alianza.com.co; pramirez@alianza.com.co; sabonilla@alianza.com.co

El CONTRATANTE dará respuestas a estas cartas en forma de ADENDOS y serán entregados a todos los oferentes al correo electrónico registrado en la carta de presentación de la oferta.

3.12 RETIRO DE LA PROPUESTA

Durante el proceso, es permitido el retiro de propuestas, teniendo en cuenta que la solicitud de retiro deberá ser realizada por la misma persona que presentó dicha propuesta, antes de la fecha de cierre de la licitación establecida en el cronograma.

3.13 RECHAZO DE PROPUESTAS

La propuesta podrá ser rechazada, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando no se aporten documentos establecidos como habilitantes del presente pliego de condiciones.
2. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido en el presente pliego de condiciones.
3. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en las leyes Colombianas.
4. Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en el Capítulo 2 de este pliego de condiciones.
5. Cuando la oferta sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección, o se entregue en un lugar diferente al señalado en el pliego de condiciones.
6. Por no otorgar la Garantía de Seriedad para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento a que alude el pliego de condiciones.
7. Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este pliego de condiciones.

8. Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
9. Cuando se solicite al proponente subsanar o aclarar alguno de los documentos o de los requisitos y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado dentro del término fijado, no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.
10. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, la Entidad no tendrá en cuenta las propuestas que incurran en la presente prohibición y éstas serán rechazadas.
11. Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte en la propuesta o dentro del término previsto para subsanar, el documento de autorización expresa del órgano social competente.
12. Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad, contradictorios o cuando éstos no puedan ser objeto de subsanación o aclaración. .
13. Cuando el representante legal de la persona jurídica ostente igual condición en una u otra firma que también participe en el proceso de selección, en este caso la Entidad no tendrá en cuenta ninguna de las propuestas presentadas.
14. Cuando incurra en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de la Ley 1474 de 2011.
15. Cuando no se encuentre inscrito en el RUP al momento de presentar la propuesta, salvo las excepciones establecidas en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.
16. Cuando no se incluya la Propuesta Económica para el proceso.

CAPITULO 4

4.1 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Fideicomiso, calificará los oferentes que hayan resultado HÁBILES en todos los requisitos habilitantes establecidos en el Capítulo 2 del presente pliego de condiciones, y teniendo en cuenta los puntajes obtenidos por cada proponente, se conformará un orden descendente de mayor a menor, teniendo en cuenta como criterios de evaluación los siguientes ítems:

- Evaluación de la propuesta técnica con una puntuación máxima de seiscientos (600) puntos.
- Evaluación de la propuesta económica con una puntuación máxima de cuatrocientos (400) puntos.
- Puntaje máximo posible: Mil puntos (1.000)

Nota: En el caso que algún oferente del presente proceso licitatorio haya participado y haya sido seleccionado para realizar la Interventoría para el proyecto de **CONSTRUCCIÓN DEL MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL BOQUERÓN – LA PLAYA DEL PR 9+300 AL PR 11+860.72, ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CORINTO Y TORIBIO**, que es la misma obra donde se realizará la Gerencia de Proyecto del presente pliego, este oferente se considerará como eliminado en el proceso licitatorio para la Gerencia de Proyecto.

4.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica sería evaluada de acuerdo a los criterios presentados a continuación:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LOS PROPONENTES	
Experiencia específica del proponente	Puntaje máximo 500
Metodología de trabajo	Puntaje máximo 100
Total, Puntaje	600

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE (500 puntos)

La experiencia deberá estar debidamente certificada para la verificación del alcance de las actividades solicitadas, para ello se sugiere que el proponente resalte en el RUP el número del contrato que aporta para la experiencia específica con la cual se desea que sea evaluada la propuesta o se adjunten las actas de liquidación y terminación de los contratos o certificación de los contratantes que acredite esta experiencia; o certificados que acrediten su experiencia específica en la ejecución de este tipo de contratos.

El proponente deberá presentar cinco (5) contratos de obras civiles viales con sus respectivas cartas que soporten la ejecución y finalización a satisfacción. Al menos uno de ellos debe ser de un valor superior a ciento veinte millones (120´000.000) de pesos Colombianos. Estos contratos deberán relacionarlos en un cuadro donde especifique: Objeto del contrato, contratante, en caso que haya sido una sociedad porcentaje de participación del oferente, fecha de inicio, fecha liquidación, valor del contrato, valor del contrato en SMMLV (calculado con el valor del SMMLV del año de

liquidación del contrato) y equivalencia del valor del contrato a pesos colombianos al año 2019 por medio de SMMLV.

Nota: En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será acreditada por la suma de las relacionadas por los socios que los componen.

Para que los contratos sean tenidos en cuenta, deberán tener por objeto **LA GERENCIA, ADMINISTRACION O INTERVENTORIA PARA LA EJECUCIÓN DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO DE VÍAS O SIMILAR.**

EXCLUSIONES:

Para efectos de este proceso licitatorio, se excluyen los contratos cuya ejecución se haya limitado única y exclusivamente a:

- a) Alamedas, ciclo rutas, parqueaderos, patios de maniobras, obras de amoblamiento urbanos, obras de amoblamiento en carreteras.
- b) Puentes Peatonales y Puentes Vehiculares
- c) Placas Huella
- d) Vías Férreas
- e) Obras de Señalización
- f) Vías de Aeropuertos.
- g) Obras hidráulicas como canales de riego, redes de alcantarillado, redes de acueducto, plantas de tratamiento, sistemas para el manejo de aguas lluvias y/o alcantarillados, tanques de almacenamiento de aguas, piscinas, canalizaciones eléctricas o telefónicas, obras de drenaje (filtros, cunetas y/o transversales).
- h) Cualquiera que no sea afín con el presente proceso de selección.

El oferente que no adjunte los contratos tendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación.

ASIGNACIÓN DEL PUNTAJES

A continuación, se presenta el procedimiento para la asignación de puntajes:

1. El proponente deberá presentar **cinco (5)** contratos de los requeridos para acreditar la experiencia.
2. Calcular la media geométrica del valor de las ofertas con los precios de todos los oferentes que cumplan los requisitos habilitantes del presente proceso.

3. Se establecerá el valor de la “Facturación Mensual Oficial”, dividiendo el valor de la media geométrica, incluido IVA, en SMMLV, entre el plazo de ejecución del contrato, aproximándolo por exceso o por defecto a la milésima, así: Cuando la diezmilésima sea igual o superior a cinco (5) se redondeará por exceso a la milésima siguiente y cuando la diezmilésima sea inferior a cinco (5) se redondeará por defecto al número entero de la milésima.
4. Se asignará el máximo puntaje a la oferta que se encuentre más cerca al valor de la media geométrica.
5. Cálculo del periodo de ejecución de los contratos

Para calcular el periodo de ejecución de dichos contratos, se realizará el siguiente procedimiento para cada uno de los contratos suministrados:

6. El puntaje se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$Pp = 600 \times \frac{(VPFM_{Maxp} - |VPFM_{Maxp} - PFMP_i|)}{VPFM_{Maxp}}$$

VPFM máxp: Valor del promedio de la facturación mensual del proponente que obtiene el máximo puntaje. Corresponde a la propuesta del proponente cuyo Valor Promedio de la Facturación Mensual, presenta la menor desviación en valor absoluto, con respecto a la Facturación Mensual Oficial.

PFMPi: Promedio de la facturación mensual del proponente en evaluación.

|VPFM máxp – PFMPi|: Valor absoluto de la diferencia.

7. Se calculará el puntaje para cada uno de los cinco (5) contratos suministrados por el Oferente. El puntaje que obtendrá será el resultado de calcular la media aritmética de los cinco (5) puntajes obtenidos.

En todo caso el puntaje por concepto de Experiencia del Proponente, será máximo de trescientos (300) puntos y mínimo de cero (0) puntos

Para el caso de Uniones Temporales y Consorcios, se podrán adjuntar contratos de cualquiera de sus integrantes, de tal forma que entre ellos cumplan con la experiencia requerida.

METODOLOGÍA DE TRABAJO (100 PUNTOS)

De acuerdo con las necesidades del CONTRATANTE el CONTRATISTA deberá presentar a este proceso licitatorio, los siguientes ítems:

- Esquema organizacional de la GERENCIA, roles y responsabilidades del equipo.
- Estrategia administrativa para cumplir con los servicios de la gerencia de proyectos.
- Cronograma de actividades detallado para dar cumplimiento a lo establecido en el contrato.
- Modelo del plan de calidad para el proyecto que incluya la gestión de información, documentos y archivos.

ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

Considerando que el objeto del presente concurso licitatorio es una prestación de servicios gerenciales, **sólo se asignará puntaje a la empresa que presente todos los ítems anteriormente mencionados**, de la siguiente manera:

- Esquema organizacional de la GERENCIA, roles y responsabilidades del equipo **(25 Puntos)**: se otorgará la puntuación máxima a aquella empresa que en su organigrama presente los roles y responsabilidades con un enfoque sistémico direccionado al cumplimiento del objeto del presente proceso licitatorio.
- Estrategia administrativa para cumplir con los servicios de la gerencia de proyectos. **(25 Puntos)**: se otorgará la puntuación máxima a aquella empresa que en sus estrategias administrativas presente un enfoque sistémico direccionado al cumplimiento del objeto del presente proceso licitatorio.
- Cronograma de actividades detallado para dar cumplimiento a lo establecido en el contrato. **(25 Puntos)** se otorgará la puntuación máxima a aquella empresa que presente un cronograma de acuerdo a los diagramas Gantt, siendo evidente la ruta crítica y la subdivisión por hitos.
- Modelo del plan de calidad para el proyecto que incluya la gestión de información, documentos y archivos. **(25 Puntos)** se otorgará la puntuación máxima a aquella empresa que en su esquema organizacional y estrategias de ejecución, realice un control de calidad a toda la información que le sea suministrada y la información reportada al CONTRATISTA.

En todo caso el puntaje máximo por este criterio de calificación, será cien (100) puntos.

4.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (400 PUNTOS)

Para la calificación de la propuesta económica de los oferentes deberán adjuntar a la propuesta el ANEXO II, la cual no debe superar el valor del presupuesto oficial que es de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$238.439.466 MCTE) donde hagan la relación **del personal** que destinarán a la ejecución de la Gerencia de Proyectos para dar cumplimiento a lo exigido en el presente pliego de condiciones.

Los OFERENTES deberán anexar un cuadro discriminando el cálculo del Factor Multiplicador (F.M.) utilizado.

Se seguirá la siguiente metodología para la asignación del puntaje:

1. De las propuestas económicas presentadas y que hayan cumplido con todos los requisitos habilitantes se calculará el promedio geométrico del Valor de las Ofertas, incluido I.V.A. con la siguiente fórmula :

$$\tilde{X} = \sqrt[n]{X_1 \cdot X_2 \cdot X_3 \dots \dots X_n}$$

2. Se seleccionará la oferta que el valor de la misma este más cercana al valor de la media geométrica obtenida en el punto anterior. Esta oferta será la que obtenga la mayor cantidad de puntos para este criterio que equivale a cuatrocientos (400) puntos y se denominará como VO_{maxP}
3. Con la fórmula que se muestra a continuación se calculará el puntaje de cada una de las ofertas. Se define VO_{eval} como el valor de la oferta que se está evaluando el puntaje, ésta deberá incluir el I.V.A.

$$P_{Economico} = \text{Puntaje economico de la oferta evaluada}$$

$$P_{Economico} = 600 \times \frac{(VO_{maxP} - |VO_{maxP} - VO_{eval}|)}{VO_{maxP}}$$

4.4 PERFIL DE LOS PROFESIONALES

El CONTRATISTA deberá adjuntar en la propuesta el perfil del equipo de trabajo que cumpla la siguiente experiencia mínima, la cual constituye requisito habilitante:

Cargo	Experiencia profesional general (años graduado)	Experiencia específica (años)	Perfil (experiencia profesional general)	Perfil (Experiencia específica)
Profesional 1	6	1	Profesional graduado en ingeniería civil u otra ingeniería afín.	Experiencia específica en proyectos de infraestructura vial con utilización de nuevas tecnologías
Profesional 2	15	3	Profesional universitario con postgrado en gerencia, administración o programas afines administrativos	Experiencia específica en dirección de proyectos, interventoría o gerencia de proyectos de construcción.

Un solo profesional, puede reunir los perfiles y experiencia que se determinan en este numeral y es posible acreditar esta experiencia con una carta de intención para la contratación del profesional que cumpla con los requisitos.

4.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad escogerá el oferente:

1. Que tenga el mayor puntaje en el criterio de evaluación económico.
2. Si persiste el empate se preferirá la empresa que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos para los criterios de evaluación técnica.

3. Si persiste el empate, el CONTRATANTE será autónomo en la elección del CONTRATISTA.

4.6 PLAZO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se realizará dentro del periodo indicado en el cronograma del proceso. Sin embargo, el CONTRATANTE tendrá la potestad de cambiar los tiempos de evaluación y selección.

4.7 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DESIERTA

El proceso se declarará desierto motivado por los siguientes eventos:

1. Cuando no se presenten propuestas.
2. Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible, una vez hayan sido revisados los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia, previstos en el pliego de condiciones.
3. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
4. En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado, no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
5. Las demás contempladas en la Ley.

4.8 DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se produzca la adjudicación; de lo contrario, la Entidad procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de sus copias.

4.9 CRONOGRAMA

Las fechas del presente proceso licitatorio son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	RESPONSABLE	JUNIO							JULIO																
			J	V	S	D	L	M	M	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M
			27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17			
1.6	Contratación Gerente de Proyecto (G.P.)																									
1.6.1	Apertura licitacion G.P. (Privada Abierta)	Fiduciaria	*																							
1.6.2	Plazo para preguntas	Fiduciaria		*																						
1.6.3	Publicación de adendas	Fiduciaria							*	*																
1.6.4	Preparación Ofertas G.P	Proponentes		*	*				*	*	*	*														
1.6.5	Recepción de ofertas	Fiduciaria										*														
1.6.6	Evaluación y selección de ofertas G.P.	Fiduciaria											*		*	*	*									
1.6.7	Legalización G.P.	Fiduciaria														*	*						*	*		
1.6.8	Acta de inicio contrato G.P	Fiduciaria																								*

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez la empresa favorecida haya sido notificada en forma escrita por la adjudicación del contrato, tendrá cinco (5) días hábiles para cumplir con los siguientes requisitos a fin de realizar el perfeccionamiento del contrato.

- RUT del oferente seleccionado.
- NIT del proponente seleccionado.
- Pólizas descritas en el capítulo de POLIZAS Y GARANTIAS

Una vez el CONTRATANTE reciba la totalidad de los documentos necesarios para el perfeccionamiento del contrato incluidos en este capítulo, así como en la minuta del contrato y en el capítulo de pólizas y garantías, tendrá un plazo de 10 días hábiles para la formalización del contrato.

Si el proponente favorecido no adjunta los documentos solicitados en los plazos determinados o se niega a firmar el contrato, será sancionado con el valor de la garantía constituida en la póliza de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Una vez firmado el contrato, el CONTRATISTA tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para constituir y presentar al CONTRATANTE, la póliza única de cumplimiento

y de responsabilidad civil extracontractual. En caso de no presentarla en el plazo estipulado, el CONTRATISTA incurrirá en causal de multa tal como se describe en el presente pliego de condiciones.

5.2 EJECUCION DEL CONTRATO

Dentro de la documentación que se debe adjuntar para el perfeccionamiento del contrato, debe adjuntarse la siguiente documentación para que pueda darse por terminado el proceso de legalización del contrato. El CONTRATISTA tendrá 10 días hábiles para presentar esta información al CONTRATANTE, y el tiempo se contará a partir de la fecha de notificación de la adjudicación del contrato.

1. Plan de inversión del anticipo que será del 25% del valor total de la oferta.
2. Cronograma de actividades.
3. Relación de personal que trabajara en el contrato, adjuntando hojas de vida con sus respectivos certificados. Esta debe coincidir con los ofrecidos en la licitación, caso contrario deberán solicitar cambio al CONTRATANTE por escrito, postulando un profesional con un perfil igual o superior al presentado.
4. Afiliación a la seguridad social y parafiscales de todo el personal que trabajara en el contrato.

Los documentos presentados en este capítulo estarán sujetos a la revisión y aprobación del CONTRATANTE o a quien el designe para tal labor.

En el Acta de Inicio se dejará constancia que el CONTRATISTA realizó la entrega total y completa de la documentación y que ésta fue revisada y aprobada por el CONTRATANTE, sin que esto elimine la total responsabilidad que tiene el CONTRATISTA de tener todos estos documentos vigentes y canceladas todas las obligaciones que tiene con sus empleados.

5.3 POLIZAS Y GARANTIAS DEL CONTRATO.

1. Cumplimiento de las obligaciones del contrato:

Esta póliza cubre al CONTRATANTE de los perjuicios derivados de los siguientes puntos:

- a. Incumpliendo total o parcial del contrato cuando éste es imputable al CONTRATISTA.
- b. Defectos o cumplimiento tardío del contrato cuando éstos son imputables al CONTRATISTA.

- c. Daños atribuibles al contratista por malas prácticas de este.

Este amparo comprende, además, el pago de MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNARIA que se ha pactado en el contrato, por valor igual al VEINTE PORCIENTO (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual o superior al plazo del contrato y seis (6) meses más.

2. Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales:

Pagará al CONTRATISTA por todos los perjuicios que se ocasionen debido al incumpliendo por parte del CONTRATANTE de sus obligaciones laborales. Esta póliza tendrá un valor igual al VEINTE PORCIENTO (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

3. Calidad del servicio:

Se cancelará al CONTRATANTE este amparo, por los perjuicios derivados de la mala calidad del servicio prestado. El valor de esta póliza será igual al VEINTE PORCIENTO (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual a su plazo y CINCO (5) años más.

4. Responsabilidad civil extracontractual:

Esta póliza se expedirá bajo los criterios que exige la ley Colombiana por un valor igual al DIEZ PORCIENTO (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato.

Las pólizas antes citadas, deberán ser expedidas por compañías Aseguradoras o Sociedades de prestación de servicios financieros, vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y deberá acreditarse el pago de la prima con la certificación de dicha compañía aseguradora.

5.4 PLAZOS Y RESTABLECIMIENTO DE LAS PÓLIZAS

En los casos donde las pólizas se hayan visto reducidas por reclamaciones del CONTRATANTE y/o terceros afectados, el CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la póliza afectada en los montos descritos en el presente capítulo.

En la eventualidad que el contrato aumente su valor o se prorrogue en tiempo, es obligación del CONTRATISTA ampliar el valor de la póliza, al nuevo precio que fije el contrato, al igual que ampliar su vigencia en los casos donde la fecha de terminación haya sido ampliada, estas nuevas pólizas deben ser entregadas al CONTRATANTE.

En el caso que el CONTRATISTA no actualice la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles al cambio, el CONTRATANTE ampliará las garantías que serán descontadas del acta siguiente o de la retención de garantía, que se liquidará en el momento que se termine el contrato. En este caso, si el CONTRATISTA no realiza la actualización de las pólizas en el plazo de cinco (5) días hábiles, incurrirá en causal de multa.

5.5 CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Sera obligación del CONTRATISTA mantener libre al CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

5.6 SEGURIDAD SOCIAL DE LOS EMPLEADOS

Todos los empleados y trabajadores del Contratista deben estar afiliados por parte de éste al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales), en forma previa al inicio de los trabajos.

La afiliación del personal deberá hacerse a nombre del Contratista como empleador y con base en los sueldos presentados en su propuesta, es decir, no se admitirán afiliaciones del personal asignado al proyecto como trabajadores independientes, ni contratados por medio de Cooperativas ni Precooperativas de Trabajo Asociado, de conformidad con los artículos 17 y 19 del Decreto 4588 de 2006.

Las afiliaciones a la ARL deberán corresponder a las actividades reales que desempeñará todo el personal a cargo, de acuerdo con la clasificación de las Administradoras de Riesgos Laborales. Por lo tanto, para el personal que deberá

permanecer en el sitio del proyecto, no se aceptaran afiliaciones correspondientes a labores de oficina.

El Contratista deberá adjuntar mes a mes una copia de los comprobantes de pago de los aportes de ley para cada una de las personas vinculadas al proyecto durante la ejecución del contrato.

El incumplimiento del pago de esta obligación por parte del CONTRATISTA será causal de incumplimiento del contrato por parte de EL, y se aplicarán las multas establecidas para este caso.

INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

EL CONTRATISTA libera al FIDEICOMISO de cualquier tipo de relación laboral, contractual o extracontractual con él o con el personal que para la ejecución del objeto del contrato emplee, o subcontrate

5.7 PAGOS

Los pagos se harán por medio de actas mensuales que el CONTRATISTA realizará con su respectiva factura para revisión, aprobación y pago de las mismas.

El CONTRATANTE tendrá un plazo de tres (3) días hábiles al recibo y aprobación de las actas por parte del Gerente e interventor. El plazo para el pago, tendrá como fecha inicial el momento en el cual fueron aprobadas las actas por parte del CONTRATANTE; junto con los vistos buenos que determine la Fiduciaria para el pago.

5.8 CESION DEL CONTRATO

Una vez adjudicado el contrato el CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, excepto en el caso que el CONTRATISTA autorice y apruebe de manera escrita la cesión, así como la aceptación del del nuevo CONTRATISTA.

5.9 ADICIONES Y PRORROGAS AL CONTRATO

Cuando se requiera una adición en valor o una prórroga en el plazo del contrato, el CONTRATISTA deberá realizar la solicitud con una antelación no menor a DIEZ (10) días hábiles al CONTRATANTE.

Toda adición, prórroga o modificación al contrato, exige sustentación por parte del CONTRATISTA, para que sea analizada por el CONTRATANTE y de ser aprobada, deberán cumplirse los requisitos de legalización que apliquen según el caso (extensión de las garantías, pago de impuestos adicionales, entre otros).

5.10 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al CONTRATISTA o al CONTRATANTE, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al CONTRATISTA o al CONTRATANTE, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el CONTRATISTA y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato.

Cuando se concluya por parte de la Entidad que tales hechos son el resultado de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados, las causas que los motivaron y la diligencia con que el contratista actuó ante ellos, y se haya hecho constar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que cesen dichas causas, se dará la constancia de tal situación, mediante actas suscritas por el CONTRATISTA y el CONTRATANTE.

5.11 LIQUIDACION DEL CONTRATO

El CONTRATANTE procederá con el contratista a la LIQUIDACIÓN BILATERAL del contrato que se derive del presente proceso durante los TRES (3) meses siguientes a su terminación, o en su defecto, a la LIQUIDACIÓN UNILATERAL en UN (1) meses siguientes a la terminación del plazo para la liquidación bilateral.

Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de las garantías, si es el caso, con el fin de avalar las obligaciones que esta deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato, o las partes no llegaren a ningún acuerdo, el CONTRATISTA procederá a su liquidación.

5.12 MULTAS

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multas:

1. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, en constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento y póliza de responsabilidad civil extracontractual, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de mora.
2. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a **ampliar en valor y/o en plazo**, la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, en cualquiera de sus riesgos amparados, o actualizar dichas garantías en **cualquier otro evento que lo amerite**, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
3. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, en todo caso, se aplicará, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
4. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos para los diferentes profesionales, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de esta obligación a satisfacción del CONTRATANTE.
5. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer de los diferentes profesionales, o por reemplazarlos sin previa autorización del CONTRATANTE, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.
6. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento

de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

7. Por cambios en las especificaciones sin previa autorización del CONTRATANTE, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato.
8. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento y/o la póliza de responsabilidad civil extracontractual, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
9. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento y póliza de responsabilidad civil extracontractual, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
10. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, El CONTRATANTE elaborará la liquidación unilateralmente.
11. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.
12. Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando a ello haya lugar, con base en los salarios presentados en la propuesta, el uno por mil (1‰) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Protección Social.

5.13 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, el CONTRATANTE hará efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor de éste y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al CONTRATISTA, sin perjuicio de las demás reclamaciones o sanciones a que haya lugar.

El CONTRATANTE, podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que le adeude el CONTRATANTE al CONTRATISTA, lo cual este

autoriza, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en la ley.

5.14 VIGILANCIA DEL CONTRATO

El CONTRATANTE podrá designar a una persona para la supervisión del presente contrato, de acuerdo a las instrucciones que imparta EL CONSEJO DE CONTRIBUYENTES definido en el contrato de fiducia.

La vigilancia del contrato, se entiende como el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones que tiene la GERENCIA DE PROYECTOS (CONTRATISTA) y ejercerá control sobre el CONTRATISTA, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas óptimas del proyecto. Además, podrá emitir conceptos en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato, conforme lo determine EL CONSEJO DE CONTRIBUYENTES y ASOCAÑA como Coordinador del Proyecto.

El CONTRATISTA deberá acatar todas las órdenes impartidas por el CONTRATANTE o la persona delegada para esta función

5.15 SUBCONTRATOS

El CONTRATISTA no podrá subcontratar a terceros para el desarrollo de sus funciones detalladas en el presente contrato.

En los eventos necesarios para subcontratar sus funciones, requiere autorización expresa y escrita por parte del CONTRATANTE.

5.16 FUNCIONES DE LA GERENCIA DE PROYECTOS

El contratista será responsable de la gestión administrativa, control, seguimiento y demás funciones que de éstas se desprendan para llegar a cumplir satisfactoriamente el proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL LOS ANDES BOQUERÓN LA PLAYA, DEL PR 12+300 AL PR 18+700, ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CORINTO Y TORIBIO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”**, incluyendo el Contrato que debe suscribir para la construcción del proyecto con el CONTRATISTA CONSTRUCTOR; lo anterior no limitará

las actividades del CONTRATISTA para cumplir con las obligaciones que establece el contrato.

- **Puesta en marcha de la GERENCIA DE PROYECTOS:**

Con la firma del acta de inicio, el CONTRATISTA deberá anexar un plan operativo de la GERENCIA DE PROYECTOS, el cual debe contener como mínimo:

- Esquema organizacional de la GERENCIA DE PROYECTOS, roles y responsabilidades del equipo.
- Estrategia administrativa de gestión del proyecto para dar cumplimiento en el plazo, costo y calidad establecidos.
- Cronograma de la GERENCIA DE PROYECTOS.
- Modelo de plan de calidad, que incluya la gestión de información, documentos y archivos.
- Plan operativo de la GERENCIA DE PROYECTOS.

Los entregables de este numeral deberán ser aprobados por el CONTRATANTE, como requisito para la firma del acta de inicio, por lo tanto, el CONTRATISTA deberá ajustarlo, de acuerdo a los comentarios y lineamientos que el CONTRATANTE manifieste.

Estos documentos harán parte íntegra del contrato y de no cumplir los compromisos aquí adquiridos, será comprendido como incumplimiento del contrato del CONTRATISTA con todas las multas y consecuencias que esto conlleva.

- **Preparación para el inicio de la obra:**

Contempla todas las etapas administrativas previas y necesarias para iniciar la construcción del proyecto. En esta etapa la GERENCIA DE PROYECTOS deberá conocer la totalidad de requisitos necesarios para el inicio de la obra, esto contempla tanto los legales, financieros, contables, técnicos, de logística, así como cualquier otro que sea necesario para el inicio de la misma.

Al determinar todas las actividades que se requieren previas al inicio de la obra, la GERENCIA DE PROYECTOS presentará un informe al CONTRATANTE para su exposición, de manera que se entreguen las directrices de cómo proceder en todas

las gestiones que se deban realizar, lo anterior deberá quedar en un documento por escrito firmado por las partes.

El CONTRATISTA deberá gestionar y garantizar de manera eficiente, que todos los requisitos se cumplan para el inicio del proyecto.

En el caso que alguno de los requisitos lo deba cumplir o gestionar un tercero, la GERENCIA DE PROYECTOS deberá hacer el seguimiento de estos procesos para garantizar la agilidad del proceso y su cumplimiento.

- **Ajustes del proyecto**

El CONTRATISTA será responsable del seguimiento, gestión o trámite según sea el caso de los permisos y licencias que se requieran para que el proyecto se pueda desarrollar.

El CONTRATISTA tendrá bajo su responsabilidad la revisión y ajuste de los documentos que contiene el proyecto

- **Otras funciones de la Gerencia de Proyectos:**

La Gerencia de Proyectos deberá hacer todo lo que esté a su alcance para lograr el cumplimiento del proyecto: PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL LOS ANDES BOQUERÓN LA PLAYA, DEL PR 12+300 AL PR 18+700, ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CORINTO Y TORIBIO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"). En los casos donde exista una eventualidad que ponga en riesgo el cumplimiento del contrato y se salga de las obligaciones de la GERENCIA DE PROYECTOS, esta estará en la obligación de informarle mediante documento escrito lo que está ocurriendo al CONTRATANTE para que este tome las acciones debidas.

Otras de las funciones que debe cumplir el CONTRATISTA se describen a continuación:

- Instruir a la FIDUCIARIA para que proceda al pago de las obligaciones a cargo de ella y que se hayan derivado del desarrollo del proyecto.
- Remitir informes mensuales al a la FIDUCIARIA dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente sobre su gestión, refiriéndose expresamente al estado de la obra en general, cronograma, plan de inversión, pagos, relación de contratista, y cualquier información adicional que considere pertinente

- Exigir al contratista de obra, una póliza de seguro que ampare la **CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA**, cuyo asegurado beneficiario sea la Entidad Nacional Competente, por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato de Obra y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cinco (5) años más. Para esta póliza, se deberá garantizar que una vez sea entregada la Obra al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Beneficiario y Asegurado de la misma, sea dicho Ministerio, de conformidad con el artículo 1.6.5.3.4.9. del Decreto 1915 de 2017 y las demás pólizas que se establezcan en el contrato de obra.
- Revisar / Elaborar todos los pliegos de condiciones que se utilicen para realizar la contratación de la obra civil del proyecto, o cualquier otro tipo de contrato que sea necesario realizar para éste.
- Revisar que todos los contratos que se realicen cumplan con todas las pólizas y garantías que exige este tipo de obras, haciendo énfasis en los montos, vigencias y beneficiario que deben tener debido a que el marco de este proyecto lo reglamenta la legislación que rigen las OBRAS POR IMPUESTOS.
- Elaborar las especificaciones técnicas necesarias para la adecuada ejecución de todos los contratos y hacer el respectivo seguimiento para verificar que la interventoría exija a los contratistas del proyecto, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cronogramas y presupuesto.
- Realizar la evaluación de las ofertas presentadas en los procesos de contratación.
- Elaborar los informes de evaluación de los procesos de contratación que se requieran.
- Recibir los soportes de los pagos que estén destinados a los contratistas, previo informe del avance de obra y recibo a satisfacción de la interventoría y del corte de obra.
- Asistir a los comités fiduciarios, a los comités de obra y participar en las reuniones que se definan en el proyecto para verificación y seguimiento.
- Suministrar cualquier información requerida por el Ministerio de Transporte y el INVIAS dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de ésta.
- Registrar los avances físicos, financieros del proyecto, cada mes en el Sistema de Información de Seguimiento a Proyecto de Inversión Pública – SPI, que integra el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas – SUIFP.
- Una vez terminado el proyecto y en la liquidación del contrato, acompañar y apoyar a la FIDUCIARIA Y AL CONTRATANTE en el cumplimiento de la obligación de liquidar los contratos que hayan celebrado, incluyendo el de Fiducia Mercantil.